



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 29 de junio de 2021- Número 5873

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

697. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2021. 2157

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

698. Orden nº 1513 de fecha 28 de junio de 2021, relativa a rectificación de error material de anuncio publicado en el bome nº 5870 de fecha 18 de junio de 2021 referente a relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, concurso-oposición libre. 2161

699. Orden nº 1545 de fecha 28 de junio de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal Directivo Profesional de Director General de Publicidad Institucional, mediante publicidad y concurrencia. 2162

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

700. Orden nº 4292 de fecha 25 de junio de 2021 relativa a designación como sustituto en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular de la Dirección General de Economía, Competitividad e Innovación a D. José Antonio Castillo Martín. 2165

701. Orden nº 4327 de fecha 25 de junio de 2021, relativa a concesión de subvenciones parciales de la convocatoria del régimen de ayudas complementarias a empresas, pymes y autónomos afectados por restricciones establecidas por las autoridades competentes debido a la crisis sanitaria (línea continua -6 y línea reset-7-). convocatoria año 2021. 2167

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

702. Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia de la Federación Melillense de Balonmano. 2171

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

703. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2021, relativa a la actualización de la red viaria básica. 2172

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

704. Orden nº 728 de fecha 14 de junio de 2021, relativa a convocatoria para la actualización e inscripción, de asociaciones de vecinos y entidades de mayores legalmente constituidas, en el censo / registro de asociaciones vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla. 2175

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

705. Resolución del Consejo de Administración de fecha 24 de junio de 2021, relativa a convocatoria por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio "Programa de preparación para la obtención del título de graduado en eso. curso 2021 - 22".- so21. exp. 09/21. 2178

706. Resolución del Consejo de Administración de fecha 24 de junio de 2021, relativa a convocatoria por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación menor del servicio "Organización e impartición del curso psicología aplicada a las ventas".- md21001. exp. 2103001. 2179

707. Resolución del Consejo de Administración de fecha 24 de junio de 2021, relativa a convocatoria por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación menor del servicio "Organización e impartición del curso técnicas de venta en el comercio".- md21002. exp. 2103002. 2180

708. Resolución del Consejo de Administración de fecha 24 de junio de 2021, relativa a convocatoria por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación menor del servicio "Organización e impartición del curso adaptación y mejora de las capacidades de venta y la reputación online".- md21003. exp. 2103003.

2181

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

709. Resolución de fecha 21 de junio de 2021, relativa a lista definitiva de admitidos y excluidos para la bolsa de trabajo de Información Municipal Melilla, S.A.U. "INMUSA".

2182

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

710. Citación a D. Francisco Abellán Zamora, en procedimiento ejecución de títulos judiciales 112 / 2019.

2189

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

697. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de junio de 2021.”

--APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

--COMUNICACIONES OFICIALES

- Escrito de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con nº de referencia 2021000258 en relación con la solicitud de información acerca de presuntas operaciones aéreas especializadas llevadas a cabo con una aeronave no tripulada operada por control remoto en Melilla. Dándole traslado a todos los Consejeros para que informen sobre el asunto.
- Decreto Presidente nº 843 de fecha 18 de junio de 2021, con motivo de la ratificación judicial de la Orden nº 4195 de fecha 18 de junio, del Consejero de Economía y Políticas Sociales, relativa a medidas sanitarias preventivas en diversos sectores en la Ciudad de Melilla.
- Sentencia nº 218/2021 de fecha 10 de junio de 2021, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. V. L. Z. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (AA.PP) en P.O. 315/2020, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Superintendente de la Policía Local de Melilla mediante el sistema de libre designación.
- Sentencia de fecha 8/6/21, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Procedimiento Ordinario (PO) num 604/2020 seguidos a instancias de D. J. M. G. M. contra la Ciudad Autónoma de Melilla sobre reclamación de cantidad.
- Sentencia de fecha 8/6/21, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Procedimiento Ordinario (PO) num 605/2020 seguidos a instancias de D. R. de la C. L. contra la Ciudad Autónoma de Melilla sobre reclamación de cantidad.
- Sentencia de fecha 8/6/21, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Procedimiento Ordinario (PO) num 550/2020 seguidos a instancias de D^a. J. del P. P. A. contra la Ciudad Autónoma de Melilla sobre reclamación de cantidad.
- Sentencia de fecha 8/6/21, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Procedimiento Ordinario (PO) 543/2020 seguidos a instancias de D^a. M. M. N. contra la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre reclamación de cantidad.
- Sentencia de fecha 8/6/21, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Procedimiento Ordinario (PO) 582/2020 seguidos a instancias de D^a. E. S. H. contra la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre reclamación de cantidad.
- Sentencia de fecha 8/6/21, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Procedimiento Ordinario (PO) 549/2020 seguidos a instancias de D^a. M. del P. M. C. contra la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Sentencia de fecha 8/6/21, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Procedimiento Ordinario (PO) 544/2020 seguidos a instancias de D^a. M. A. P. de Juan contra la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Sentencia de fecha 8/6/21, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Procedimiento Ordinario (PO) 503/2020 seguidos a instancias de D^a. S. M. O. S. contra la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Auto nº 203/2021 de fecha 9 de junio de 2021, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaído en Autorización / Ratificación nº 507/2021, instado por Ciudad Autónoma de Melilla. Resolución ratificada: Orden nº 3802 de fecha 03-06-2021, por la que se establecen las siguientes medidas sanitarias preventivas en diversos sectores en la Ciudad de Melilla, como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 (BOME ext. nº 32, de 03-06-2021).
- Sentencia nº 89/2021 de fecha 4 de junio de 2021, que condena a D. M. M. M como autor de un delito de atentado y un delito contra la seguridad vial a consecuencia de accidente de tráfico el día 28 de junio de 2015, según atestado de la Policía Local nº 549/2015 provocando daños a bienes municipales en vehículo policial con matrícula 6720-GSD, cuya valoración asciende a 166,40 euros.
- Diligencia de Ordenación de fecha 10 de junio de 2021, que declara la firmeza del Auto nº 101/2021 de fecha 7 de mayo de 2021 que deniega la medida cautelar en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. S. M. D. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Hacienda Cultura).

- Auto de fecha 2 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de esta Ciudad, recaído en autos de ADOPCIÓN Nº 316/2020, instado por el Servicio de Protección de Menores de Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Sentencia nº 136, de 7 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 258/20, contra los menores B.F./S.A./N.E. por un delito de robo con violencia y delito leve de lesiones
- Sentencia nº 143, de 8 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 267/20, contra los menores T.A.S./D.E.Z./Y.M. por un delito de robo con violencia o intimidación.
- Sentencia Nº 36/2021 de fecha 9 de junio de 2021, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. S. El M. El F. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Medio Ambiente).
- Auto de fecha 7 de junio de 2021, que declara la firmeza Sentencia nº 184/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, respecto a la responsabilidad civil, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 96/2019, contra los menores S.D. y A.L. por un delito de robo con violencia y un delito leve de lesiones.
- Auto nº 116/2021 de fecha 10 de junio de 2021, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 140/2019, contra los menores F.B. y F.E. por un presunto delito de daños.
- Sentencia condenatoria nº 144/2021 de fecha 9 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 294/2020, contra los menores A.G. y M.E., por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito leve de maltrato de obra
- Sentencia absolutoria nº 145/2021 de fecha 9 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 204/2019, contra el menor I.M., por un presunto delito de robo con intimidación
- Auto nº 113/2021 de fecha 8 de junio de 2021, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 347/2020, contra el menor A.B. por un presunto delito leve de hurto
- Auto de fecha 6 de junio de 2021, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 341/2020, contra el menor A.B. por un presunto delito leve de hurto,
- Auto de fecha 11 de junio de 2021, que declara la firmeza Sentencia absolutoria nº 29/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 24/2020, contra el menor S.O. por un presunto delito de robo con violencia, un presunto delito leve de maltrato de obra y un presunto delito leve de amenazas
- Decreto de fecha 10 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 3, recaído en J.V. 377/20120, instado por Ciudad Autónoma de Melilla contra CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, que da por terminado dicho procedimiento por satisfacción extraprocesal,
- Auto, de 10 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 258/20, contra los menores S.A./N.E.S./B.F., por un delito de robo con violencia.
- Diligencia de Ordenación de fecha 11 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, mediante la cual se declara firmeza el Auto nº 1/2021 de fecha 18 de enero de 2021, que inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. M. H., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Políticas Sociales)
- Sentencia nº 138, de 7 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 273/20, contra los menores S.M./K.A. por un delito de robo con violencia y leve de lesiones.
- Auto de fecha 11 de junio de 2021, que declara la firmeza Sentencia nº 80/2021 de fecha 26 de abril de 2021, respecto a la responsabilidad civil, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de ExpTE de Reforma nº 282/2020, contra el menor T.A.S. por un delito de lesiones y un delito contra la integridad moral.
- Auto, de 11 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 10/21, contra el menor D.E.B., por un delito leve de hurto
- Auto nº 119 de fecha 14 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 340/20, contra el menor D.E.B., por un delito leve de hurto.
- Auto, de 11 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 179/20, contra los menores M.A./A.B., por un delito de robo con violencia o intimidación.
- Auto, de 11 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 145/20, contra los menores M.R./M.B., por un delito de robo con violencia o intimidación.
- Auto, de 11 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 74/21, contra los menores R.M.K./D.A./M.M./S.B., por un delito de robo con violencia o intimidación.

- Auto, de 11 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 246/20, contra los menores N.E.S./M.O., por un delito leve de hurto.
- Decreto nº 133/2021 de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, mediante la cual declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal, recaído en J.V. 23/2021, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la Compañía de Seguros ALLIANZ.
- Auto nº 137/2021 de fecha 15 de junio de 2021, que deniega la solicitud principal de la medida cautelar de suspensión en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Z. G. M., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Seguridad Ciudadana).
- Decreto nº 296/2021 de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, mediante la cual declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal, recaído en J.V. 311/2021, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la Compañía de Seguros LIBERTY.
- Sentencia condenatoria nº 150/2021 de fecha 14 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 198/2019, contra el menor O.T., por un presunto delito de lesiones.
- Auto de fecha 8 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaído en P.O. 6/2020, interpuesto por D. C. G. O. contra Ciudad Autónoma de Melilla.
- Diligencia de Ordenación de fecha 16 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, y recaída en autos de D.F. 2/2020, instado por GRUPO PARTIDO POPULAR DE MELILLA contra Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la cual se declara firme el Auto nº 95, DE 21-04-21, que declara terminado el procedimiento.
- Sentencia nº 151 de 14 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 281/20, contra los menores Y.E.H./K.T.R. por un delito hurto - robo de uso de vehículo.
- Auto, de 4 de junio de 2021, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 160/20, contra los menores M.B./W.E.B., por un delito de robo con fuerza en las cosas.
- Sentencia condenatoria nº 147/2021 de fecha 14 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 93/2021, contra los menores A.G., N.M. y M.L., por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito de lesiones.

-- ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 154/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN P.A. 146/2021 – P.O. 9/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (D. R. S. R.)
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 114/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 288/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 207/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 55/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN E.R. 156/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: N.M.)
- PERSONACIÓN EN E.R. 319/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: N.M.)
- PERSONACIÓN EN E.R. 90/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.S.E.I.)
- PERSONACIÓN EN E.R. 262/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: O.Z./O.L./A.G./A.K.)
- PERSONACIÓN EN E.R. 140/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: M.C./M.R./A.A.)
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 106/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 126/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 61/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 19/08/2020
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 93/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 155/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- ACTUALIZACIÓN DE LA RED BÁSICA VIARIA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- "PROYECTO DE PLANES DE EMPLEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EJERCICIO 2021"

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES

- DECLARAR EL ESTADO DE RUINA ECONOMICA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, 11
- DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS FORMULADA DOÑA F. C. V.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS 2021
- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR EL IMPAGO DE UNA FACTURA POR LA CARROZA Y PASACALLES "PAVO REAL", CARNAVALES 2020.
- SUBVENCION DIRECTA PRESUPUESTO 2021 A ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO . 30.000 EUROS

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

- DESESTIMACIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN D. JUAN PALOMO PICÓN
- PROPUESTA RENOVACIÓN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA A.G.E.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 24 de junio de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

698. ORDEN Nº 1513 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5870 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021 REFERENTE A RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17390/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 1192 de fecha 14 de junio de 2021, por la que se dispone la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial (concurso-oposición libre) (BOME nº 5870 de 18 de junio de 2021), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ ...

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
10	MAÑAGA JUAN,MANUEL FRANCISCO

...”

Debe decir:

“ ...

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
10	MAGAÑA JUAN,MANUEL FRANCISCO

...”

Melilla 28 de junio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

699. ORDEN Nº 1545 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 21 de junio de 2021, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Director General de Publicidad Institucional, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21909/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto directivo profesional de Director General de Publicidad Institucional, perteneciente a la plantilla de personal de Alta Dirección de la Ciudad (BOME nº 5833 de fecha 9 de febrero de 2021) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA).

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.
A1/A2	Director General de Publicidad Institucional	1	30/26

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 54.3 del REGA:

- Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2.

2.- FUNCIONES

Las principales funciones a desempeñar por el titular del puesto directivo "Director General de Publicidad Institucional" serán las de ejercer la dirección, coordinación y gestión de las materias que le correspondan y en particular las siguientes:

- Proponer la constitución de la Comisión de publicidad y comunicación institucional, según lo contenido en el art. 11 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional (en adelante LPCI)
- Elaboración del Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional, según lo contenido en el art. 12 de la LPCI.
- Ejecución el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional.
- Elaboración del informe anual de publicidad y comunicación, según lo contenido en el art. 14 de la LPCI.
- Coordinar la Publicidad Institucional en Sociedades Mercantiles y Organismos Autónomos dependientes de esta Administración.
- Diseño (económico, temporal y gráfico) de las campañas publicitarias.
- Elaboración y propuesta de recomendaciones e instrucciones de obligado cumplimiento en materia de Publicidad Institucional.
- Emisión de circulares informativas relacionadas con la Publicidad Institucional. Dichas circulares informativas podrán emplearse para unificar criterios dentro de los procedimientos de contratación de Publicidad Institucional.

- Realización de encuestas y estudios de medios para evaluar la eficacia de la publicidad institucional de la CAM.
- La realización de los actos administrativos enumerados en la orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 Del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda, para la contratación de cualquier tipo de publicidad institucional. En
- el caso de contratos cuyo importe estimado sea inferior a los límites establecidos en el art. 118 de la LCSP para la celebración de contratos menores, esta Dirección General de Publicidad Institucional asumirá las fases de preparación, adjudicación, ejecución y extinción de los mismos, incluyendo la tramitación de su facturación.
- Coordinación continua con los medios de comunicación y/o agencia de medios, como prestadores de servicios de compra de espacios de comunicación para la inserción de publicidad institucional.
- Coordinación continua con el Gabinete de Comunicación, a los efectos de dar cumplimiento a sus funciones de Control y seguimiento de la publicidad institucional en los Medios de Comunicación.
- Cualquier otra función relacionada con la Publicidad y Comunicación
- Institucional de esta Administración, y en particular las asignadas a la Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2020, relativo al decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones (BOME nº 5763 de 09/06/2020).

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todo empleado público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública a través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar de manera acreditada el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional e idoneidad. En particular deberá constar, debidamente documentado y clasificado:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en los puestos desempeñados así como los que correspondan con el puesto directivo objeto de las presentes bases.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.
- Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1.- Propuesta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Posteriormente se celebrará una entrevista personal a los candidatos al puesto directivo por el órgano asesor.

Tras la evaluación de los méritos aportados y la entrevista, el órgano asesor especializado formulará propuesta motivada a la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, incluyendo, si ello es posible, tres candidatos, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

Finalmente se evacuará informe-propuesta del titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio al Consejo de Gobierno sobre la base de la propuesta del órgano asesor.

4.2.- Nombramiento.-

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Corresponde al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento al tratarse de un puesto directivo profesional con rango de Director General.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

5.- NORMA FINAL

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la normativa de provisión de puestos de trabajo aplicable mediante el procedimiento de libre designación.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 28 de junio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

700. ORDEN Nº 4292 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021 RELATIVA A DESIGNACIÓN COMO SUSTITUTO EN CASO DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O IMPEDIMENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN A D. JOSÉ ANTONIO CASTILLO MARTÍN.

DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó la aprobación del **DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CAM** (BOME Extraord. núm 43, de 19 de diciembre de 2019, en el que se recoge como parte de la estructura **en su punto 4** la Consejería de, **ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES**. Y en el apartado **4.1 ESTRUCTURA** las siguientes Direcciones Generales:

- Dirección General de Servicios Sociales
- Dirección General de Salud Pública y Consumo
- Dirección General de Coordinación y Relaciones con el Tercer Sector
- Dirección General de Economía, Competitividad e Innovación

II.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a las nuevas denominaciones de las Direcciones Generales y Secretarías Técnicas conforme al decreto de distribución de competencias de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraord. núm. 43, de 19 de diciembre de 2019) hace referencia, igualmente, al mantenimiento de las mismas y a su correcta denominación.

III.- El artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector, relativo a la suplencia, señala que:

1. *En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.*
2. *La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación.*
3. *En el ámbito de la Administración General del Estado, la designación de suplente podrá efectuarse:*

En los reales decretos de estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales o en los estatutos de sus Organismos públicos y Entidades vinculados o dependientes según corresponda.

Por el órgano competente para el nombramiento del titular, bien en el propio acto de nombramiento bien en otro posterior cuando se produzca el supuesto que dé lugar a la suplencia.

4. *En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia*

IV.- El art. 56 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017), relativo sustitución de los Directores Generales, señala que:

1. *En los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, las competencias que tengan atribuidas los Directores Generales serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejerías afectadas.*
2. *Las sustituciones se realizarán mediante designación de sustituto por Orden del Consejero a propuesta del titular de la Dirección General.*

V. Mediante Orden nº 5101 de fecha 1 de diciembre de 2020, publicada en el BOME Número 5814 Melilla, de 4 de diciembre de 2020, fue designado como sustituto en casos de ausencia, enfermedad o impedimento del titular de la Dirección General de Economía, Competitividad e Innovación D. Andrés Vicente Navarrete, a quien se le han atribuido funciones incompatibles con el desempeño de la suplencia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37301/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.-Se designa como sustituto en casos de ausencia, enfermedad o impedimento del titular de la **Dirección General de Economía, Competitividad e Innovación** a D. JOSE ANTONIO CASTILLO MARTÍN, Director General de Servicios Sociales.

Dese traslado a D. JOSE ANTONIO CASTILLO MARTÍN y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para su conocimiento y efectos.

Melilla 25 de junio de 2021,
El Consejero de Economía y Políticas Sociales,
Mohamed Mohamed Mohand

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

701. ORDEN Nº 4327 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARCIALES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA -6 Y LÍNEA RESET-7-). CONVOCATORIA AÑO 2021.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021 Y NÚMERO 2021004327 REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARCIALES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA - 6 Y LINEA RESET -7-). CONVOCATORIA AÑO 2021

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº **2021004327** de fecha **25 de junio de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, en su punto quinto, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA - 6 Y LINEA RESET -7-). CONVOCATORIA AÑO 2021.** (Bome Extraordinario número 31 de 18 de mayo de 2021),
2. El informe que se emite de forma parcial sobre las peticiones formuladas en fecha **24 de junio de 2021.**

RESULTANDO

Primero.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

Segundo.- Que como se establece en el apartado 5 del artículo 14 el informe de fecha **24 de junio de 2021** suple la constitución de una Comisión de Evaluación de las ayudas, por cuanto la tramitación de las mismas se efectúa en atención a la mera concurrencia de determinada situación de la entidad o persona perceptora, *comprobando el cumplimiento, por parte de los interesados, de los requisitos que señalan las bases*, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Tercero. - Que en el informe citado se han evaluado parte de las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, conforme a lo señalado en el apartado 3 del artículo 13 de las Bases Reguladoras y Convocatoria, en aplicación de lo establecido con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del *"Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla"* (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio *" Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19"*, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 5.930.000,00 euros, retención de crédito número 1202000047500 , según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020), pudiendo ser subvencionado con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, mediante reprogramación derivada de REACT-EU (pendiente de aprobación), con una financiación del Fondo Social Europeo 80%-100%.

Del importe corresponde la cantidad de 4.590.000,00 euros al RC número 12021000018893 y 1.340.000,00 euros al remanente de la partida, incluida en las cuentas de PROYECTO MELILLA SAU,.

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes evaluados en la presente resolución se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - CONCEDER la subvención solicitada a las entidades que aparecen abajo relacionadas, por el importe que se indica:

Expte.	Ref. Ayuda	Solicitante	NIF	Línea Solicitada	Cuántía Fija	Cuántía Empleo	Cuántía Perecederos	Cuántía Actividad	Cuántía Ocupación	Cuántía Salas	Importe otras ayudas - deducción -	Cuántía Total	Empleo a Mantener	Indefinido	Temporal
18333/2 021	SG21002	COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA MELILLA S.A.	A29901568	LINEA 7.b.4	65.000,00	38.000,00	0,00	0,00	39.000,00	4.900,00	25.100,00	121.800,00	26,00	24,00	2,00
19427/2 021	SG21012	MELILLA TUR, S.A.	A29906211	LINEA 7.b.4	34.250,00	12.050,00	0,00	0,00	20.550,00	3.400,00	15.082,36	55.167,64	8,80	6,50	2,30
19764/2 021	SG21020	HALIMA LAHAMD BENDAOU	****5951**	LINEA 6	2.500,00	300,00	0,00	1.120,00	0,00	0,00	0,00	3.920,00€	1,00	1,00	0,00
20050/2 021	SG21034	NOUR EDDINE EL ABOUSSI	****5496*	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
20068/2 021	SG21038	FRANCISCO MANUEL GARCIA LOPEZ	****8142**	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
20187/2 021	SG21042	ATIK LAHFA	****7416*	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
20301/2 021	SG21046	MERCERIA EL CORTE CB	E52033123	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
20319/2 021	SG21050	MARIA PILAR RUIZ ROMAN	****8346**	LINEA 6	2.500,00	420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.920,00	1,40	1,40	0,00
20565/2 021	SG21058	MARIA DOLORES COBO MARTIN	****7079**	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
20575/2 021	SG21062	PEDRO ANTONIO GARRIDO CENTENO	****9782**	LINEA 6	2.500,00	1.950,00	0,00	2.225,00	0,00	0,00	0,00	6.675,00	7,50	4,50	3,00
20588/2 021	SG21063	GORGÉ MOTOR S.L.	B29961695	LINEA 6	2.500,00	975,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.475,00	3,25	3,25	0,00
20652/2 021	SG21065	MARIA CARMEN MUÑOZ CASADO	****8639**	LINEA 6	2.500,00	360,00	4.079,84	0,00	0,00	0,00	0,00	6.939,84	1,20	1,20	0,00
20713/2 021	SG21077	LAZARO ATENCIA CHARDI	****7022**	LINEA 6	983,68	0,00	0,00	393,47	0,00	0,00	0,00	1.377,15	0,00	0,00	0,00
20943/2 021	SG21097	ABDUSALIK HAMED MEHAND	****7463**	LINEA 6	893,18	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.043,18	0,50	0,50	0,00
21148/2 021	SG21123	HOSSAIN HASSAN HACH AOMAR	****9622**	LINEA 6	545,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545,79	0,00	0,00	0,00
				TOTAL ES	126.672,65	54.205,00	4.079,84	3.738,47	59.550,00	8.300,00	40.182,36	216.363,60	49,65	42,35	7,30

Segundo. - Tener por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades abajo relacionadas, por los motivos que se indican:

Expte.	Ref. Ayuda	Nombre-Empresa	NIF	Causa	Motivo
20511/2021	SG21052	FAISAN ABDELLAH ABDELKADER	****0188**	DESFAVORABLE	Art 5.1.No ver reducida su facturación/actividad en al menos el 20% en el 2020 respecto al 2019.
20658/2021	SG21066	MUSA AHMED MUSA	****1464**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
20678/2021	SG21070	ABDELKARIM MOHAMED ABDELKADER	****0850**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
20712/2021	SG21076	MOHAMED AZZIZI AOURACHE	****5734**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
20800/2021	SG21080	ENTRENAMIENTOS 180, S.L.	B52037975	DESFAVORABLE	Art 5.1: no ve reducida su facturación/actividad en al menos el 20% en el 2020 respecto al 2019.
20883/2021	SG21088	BILAL MIMUN MOHAMED	****0879**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
20891/2021	SG21089	ABDELATY MAHJOUB HADI	****0877**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21139/2021	SG21119	MERCEDES COHEN BENGIO	****7078**	DESFAVORABLE	Art 5.1.No ver reducida su facturación/actividad en al menos el 20% en el 2020 respecto al 2019.

21144/2021	SG21121	AHMED CHEMLAL CHAMLAL	****1333**	DESFAVORABLE	Art 5.1.No ver reducida su facturación/actividad en al menos el 20% en el 2020 respecto al 2019.
21168/2021	SG21168	BEST ROYAL PACK, S.L.	B52037629	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21784/2021	SG21201	ASSIA KHALIFA ATMAN	****0496**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21845/2021	SG21221	RAZIKA RAHMANI	*****1295*	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21239/2021	SG21134	BOGTEX, S.L.	B52011459	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)

Tercero.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y Convocatoria:

Para la línea 6 – línea CONTINUA y Línea 7 – Línea RESET grupo b.1 (7.1) Guías Turísticas e Intérpretes de Turismo. La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención con la simple acreditación de la actividad afectada por la crisis sanitaria y medidas restrictivas conforme a lo señalado en las resoluciones aprobadas y publicadas por las autoridades competentes.

Proyecto Melilla, S.A.U., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Para la Línea 7 – Línea RESET (resto grupos). La justificación se realizará con carácter previo al pago de la subvención, mediante la rendición, junto con la solicitud, de cuenta justificativa en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS, donde se incluirán bajo responsabilidad del declarante, una relación de ingresos y gastos durante el periodo al que se extienda la ayuda, así como una exposición razonada de las pérdidas sufridas y de su liquidación, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad, salvo que se requieran documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, en cuyo caso se admite el pago anticipado de la subvención, debiéndose aportar la justificación mediante posterior rendición de cuenta justificativa, antes del 31 de marzo de 2022.

Se deberá mantener la plantilla considerada para el cálculo de la subvención parcial por trabajador, en su caso, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No obstante, a que se acomodan las presentes ayudas, siempre que se haya indicado en la solicitud, podrá el interesado regularizar su situación respecto de las referidas obligaciones, en el plazo de **UN MES** a partir de la notificación de la orden de concesión, procediéndose en tal caso al pago de la ayuda concedida, o perdiendo, en caso de no presentarlo en el plazo señalado, su condición de beneficiario de la subvención, por incumplimiento de sus obligaciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa no se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Ciudad Autónoma de Melilla y sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

En ningún caso podrán realizarse el pago a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Cuarto.- El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos y obligaciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en las Bases reguladoras, convocatoria, resolución de concesión y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

Quinto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 28 de junio de 2021,
El Secretario Técnico de Economía P.A. ,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

702. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO.

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO.

Habiéndose dado conocimiento al Comité de Disciplina Deportiva de la CAM, en funciones de Junta de Garantías Electorales de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021, de la Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, a la Comisión Delegada y a la Presidencia de la Federación Melillense de Balonmano, de fecha 29 de junio,

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, se pone en conocimiento de los interesados que la referida Convocatoria, y la documentación anexa a la misma se encuentra expuesta, junto con el Censo Provisional, desde la referida fecha, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Melilla 28 de junio de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

703. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA RED VIARIA BÁSICA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2021000492

PRIMERO.- Que se proceda a la aprobación de la actualización de la Red Básica Viaria propuesta, cuyo plano se adjunta y detallado en la tabla que le antecede.

SEGUNDO.- Que se publique dicha modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA, así como en la página de Transparencia de la Ciudad y en la Web de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad para público y general conocimiento de los ciudadanos.

TERCERO.- Que todas aquellas determinaciones del PMUS, aprobado en 2014, que contravenga lo establecido en la presente actualización de Red Básica Viaria, queden anuladas y se proceda a la modificación del PMUS de Melilla, concretamente el Plan de Estructura de la nueva red viaria, concretamente a partir del apartado 1.2 Funciones y Estructura del Sistema Viario, subapartado A. La Red Básica, desarrollado desde la página 24 hasta la número 50 del documento.

CUARTO.- Que se proceda a la realizar por el departamento de vialidad de la Policía Local, los trabajos de sustitución e instalación de señales, así como de marcas viales de acuerdo a lo señalado en el informe técnico de la Propuesta de Actualización de la Red Viaria Básica.

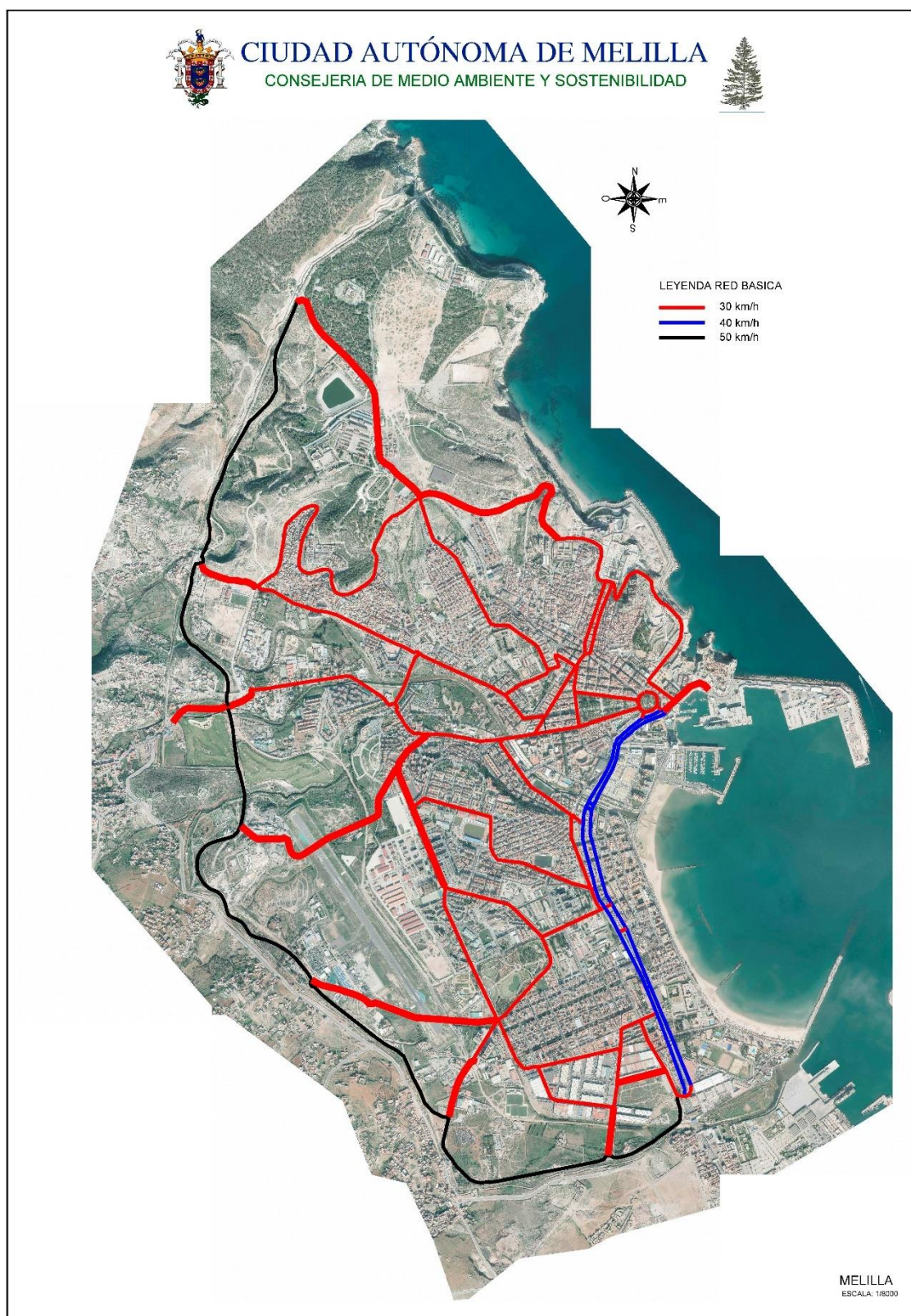
De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad de quien lo utilice.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

- Se acompañan como anexos Mapa y Detalle de Red Viaria Básica

Melilla 24 de junio de 2021,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva



DETALLE RED VIARIA BÁSICA DE MELILLA 2021

CALLE	RED BÁSICA 2019 CIUDAD 30	RED BÁSICA 2021 (Entrada en vigor RD 970/2020)
ML-300.	50	50
Alfárez de Santa Pau/ Ctra. Rostrogordo.	40	30
Horcas Coloradas - Polvorín	30	30
Ctra. Alcazaba.	30	30
Gral. Macias - Avda Marina Española.	40 - 40	30 - 40
Actor Tallaví - Polavieja - Álvaro de Bazán.	40	40
Gral. Astilleros, Avda. Compañía Minas, Avda Europa.	40	40
ML-105 (Hardú desde Gurugú a cruce ML300)	40	30
Ctra. Aeropuerto.	40	30
Ctra. Purísima Concepción.	No representada	30
ML/101 (carretera Farhana a frontera)	40	30
ML/102 (Rotonda Vía Láctea a Mariguari)	40	30
Ctra. Vía Láctea.	30	30
C/ Méjico / Rostrogordo/ Cabrerizas.	30	30
Ctra. Hidum/ Ibáñez Marín.	30	30
Jardines del Mar. Puente Barcelona	30	30
Farhana.	30	30
Alfonso XIII.	30	30
Tres mujeres/huerta Carrillo-Navarro/José Mingorance	30	30
Gurugú.	30	30
Dalia /Paseo de las Rosas.	30	30
Azucena	30	30
Cuartel Valenzuela.	No representada	30
Huerta de cabo. Las conchas.	No representada	30
Gral. Villalba.	30	30
Ramal Doker.	30	30
Avda Juventud, Alfonso X, Donantes de sangre.	30	30
Fernández Cuevas, Gral. Pintos	30	30
Gral. Marina.	30	30
Plaza España.	30	30
Pablo Vallesca.	30	30
Avda. Democracia.	30	30
Luis Sotomayor.	30	30
Duquesa de la Victoria/1º Mayo / Puente M. Córdoba	30	30
Reyes Católicos /Torres Quevedo	30	30
Castelar / Padre Lerchundi	30	30
Poeta Zorilla.	30	30
Tte. Coronel Avellaneda.	30	30
Sor Alegría.	30	30
Juan de Lanuza.	30	30

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

704. ORDEN Nº 728 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN, DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES DE MAYORES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN EL CENSO / REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De conformidad con,

El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de aplicación a la Ciudad Autónoma por virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

2. El artículo 31 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo del Derecho de Asociación, establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, las cuales podrán disfrutar de ayudas y subvenciones atendiendo a actividades asociativas concretas.

Por su parte, el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, del Derecho de Asociación, establece que "El otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas y, en su caso, el reconocimiento de otros beneficios legal o reglamentariamente previstos, estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso", lo que habilita la posibilidad de que, como ocurre en las presentes bases, se establezca la exigencia de inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mediante orden con número 12021000728 de fecha 14/06/2021 se procedió a la incoación del pertinente procedimiento administrativo para la ACTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN, DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES DE MAYORES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN EL CENSO/REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA con expediente número 21023/2021.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21023/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente número 21023/2021, vengo en disponer:

ORDENAR LA CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN, DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES DE MAYORES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN EL CENSO/REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN, DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES DE MAYORES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN EL CENSO/REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
--

Por la presente quedan establecidos los siguientes objetivos:

- a) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de sus derechos reconocidos y de aplicación en la legislación vigente.
- b) Permitir a la Ciudad Autónoma de Melilla, conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil organizada de la ciudad, la representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades y su autonomía funcional.

ANTECEDENTES

A continuación, se cita textualmente lo recogido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno con fecha 17 de febrero de 2000 (BOME n.º 3670 de 9-3-2000) por el que se regula el Registro de Asociaciones Vecinales y por el que se aprobó la creación del Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, y donde literalmente se expuso:

"Una de las actividades a desarrollar en esta Consejería, de creación reciente y según el organigrama a los efectos aprobado, es la del desarrollo y fomento de la participación ciudadana en aquellas tareas, finalidades, de competencia de la Ciudad, que permiten, aconsejan y hacen deseable, la contribución vecinal.

Se hace preciso también, para hacer factible esta actividad de fomento, el establecer una serie de normas que canalicen esta participación tan importante de los vecinos en las actividades de la Ciudad que tengan por objeto el aumentar la calidad de vida de todos y cada uno de nuestros vecinos residentes en todos los Barrios y Sectores de la población. Normas además que concreten a su vez los deberes y derechos de éstos al respecto y su acceso a estos últimos.

En veintiuno de marzo de 1.991, se aprobaba el Reglamento de Participación Ciudadana, como instrumento canalizador de esta participación de nuestros vecinos en las tareas locales de plena aplicación actual, sin perjuicio de que paralelamente esta Consejería emprenda la tarea de mejora y adaptación a las peculiaridades del orden jurídico administrativo y político actual, mediante las correspondientes reformas o modificaciones del aludido texto reglamentario.

Otro instrumento imprescindible para llevar a cabo esta tarea de fomento y regulación de la participación vecinal, es la de contar, como se regula en el régimen local, y se menciona en el citado cuerpo reglamentario, con un REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES:

Con independencia de los derechos que a las distintas Asociaciones les correspondan, en virtud de la normativa y disposiciones de carácter general que las regula, las Asociaciones Vecinales requieren la existencia de este instrumento registral, como medio de control y conocimiento de todas aquellas Asociaciones Vecinales que aspiran al acceso a sus "derechos vecinales", regulándose su inscripción en él, como un deber.

Este tiene por objeto y finalidad conocer el número de Entidades de este tipo existente en la localidad, así como sus fines y su representatividad, y es totalmente independiente del Registro General de Asociaciones que se lleva en la Delegación de Gobierno. Su inscripción no obedece sólo a cuestiones informativas, sino que también tiene como fin condicionar el acceso de las Asociaciones Vecinales a los derechos que les corresponden a los vecinos que las integran como los de información, de petición, políticos, los de prestación de los servicios públicos, etc."

Conforme a lo expuesto anteriormente, se aprobaron las siguientes propuestas, relativo a la creación del Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, citado textualmente a continuación:

"PRIMERO: Se crea el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla con la finalidad de facilitar a la Ciudad, el conocimiento del número de entidades existentes en la localidad, sus finalidades y su representatividad, al objeto de posibilitar una correcta política de fomento del asociacionismo vecinal.

SEGUNDO: Podrán obtener la inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Melilla y, en particular, las asociaciones de vecinos de un barrio o distrito.

TERCERO: Los derechos reconocidos o que puedan reconocerse a las Asociaciones inscritas defensoras de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, sólo serán ejercitables por aquellas q se encuentren inscritas en el presente Registro.

CUARTO: El Registro se llevará en la Secretaría Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Cooperación Institucional y Participación Ciudadana y sus datos serán públicos.

El referido Registro se instrumentará en soporte informático.

QUINTO:

1.- Las inscripciones se realizarán a solicitud de las Asociaciones interesadas, que deberán aportar los datos siguientes:

1. Estatuto de la Asociación.
2. Número del Registro General de Asociaciones y demás Registros Públicos.
3. Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.
4. Domicilio social.
5. Presupuesto del año en curso.
6. Programas de actividades del año en curso.
7. Certificación del número de socios.

2.- La Ciudad, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la solicitud, notificará a la Asociación su número de inscripción. Este plazo se interrumpirá por el tiempo necesario para la aportación documental no incluida inicialmente y que sea necesaria para la inscripción.

3.- Las Asociaciones inscritas deberán comunicar al Registro todas las modificaciones de los datos obrantes en el mismo que les afecte, en el plazo del mes siguiente al que se produzcan. El Presupuesto de cada año y el programa de Actividades, se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de lo regulado en el apartado anterior puede dar lugar a la baja de la Asociación en el Registro.”

PRIMERO. - OBJETIVO

- a) Conocer el número de Entidades (Asociaciones de Vecinos y Entidades de Mayores) existente en la localidad, así como sus fines y su representatividad, independientemente de del Registro General de Asociaciones que se lleva en la Delegación de Gobierno.
- b) Su inscripción no obedece sólo a cuestiones informativas, sino que también tiene como fin condicionar el acceso de las Asociaciones Vecinales a los derechos que les corresponden a los vecinos que las integran como los de información, de petición, políticos, los de prestación de los servicios públicos, etc.
- c) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de sus derechos reconocidos y de aplicación en la legislación vigente.
- d) Permitir a la Ciudad Autónoma de Melilla, conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad, la representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades y su autonomía funcional.

SEGUNDO. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SU ACTUALIZACIÓN O INSCRIPCIÓN.

Documentación básica para la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de la Ciudad:

1. Solicitud en modelo oficial facilitada por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, debidamente cumplimentada.

(En el caso de proceder a la actualización de alguno de los datos necesarios para la inscripción en el censo de asociaciones de la CAM, deberá señalar el recuadro que proceda en su solicitud y aportar dicha documentación como documento adjunto a la misma)

2. Estatuto de la Asociación.
3. Número del Registro General de Asociaciones y demás Registros Públicos.
4. Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.
5. Domicilio social.
6. Presupuesto del año en curso.
7. Programas de actividades del año en curso.
8. Certificación del número de socios.

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes se formularán en **modelo oficial** que se facilitará por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y se podrán presentar en la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Si bien no se establece ningún plazo de presentación de las solicitudes de la presente convocatoria, se pone en conocimiento de todos los interesados a la misma, que tal y como queda recogido en las Convocatorias de Subvenciones Públicas de la CAM, promovidas por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y en sus Bases Reguladoras, y ante cualquier relación efectuada por parte de las Asociaciones con la CAM en los términos especificados anteriores, para la formalización de ésta y poder obtener dichas subvenciones las Asociaciones de Vecinos deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

5.-PROCEDIMIENTO

El Secretario Técnico de la Consejería hará de instructor en presente procedimiento realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos facilitados por las Asociaciones.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno “

Melilla 23 de junio de 2021,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

705. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO. CURSO 2021 - 22".- SO21. EXP. 09/21.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 24/06/2021 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO. CURSO 2021-22"**.- SO21. EXP. 09/21

La información respecto a dicha licitación en la plataforma de contratación del Estado:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Operación cofinanciada en un 80% por el **Fondo Social Europeo** bajo el lema **"Invertimos en tu futuro"**



UNIÓN
EUROPEA

P.O. FSE DE MELILLA 2014-20

Fondo Social Europeo (FSE): 'Invertimos en tu futuro'

Melilla a 25/06/2021
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

706. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO PSICOLOGÍA APLICADA A LAS VENTAS".- MD21001. EXP. 2103001.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 24/06/2021 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación Menor del servicio denominado **"ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO PSICOLOGÍA APLICADA A LAS VENTAS".- MD21001. EXP. 2103001**

La información respecto a dicha licitación en el perfil del Contratante de la web de PROMESA:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/contratos-menores/>

*Operación cofinanciada en un 80% por el **Fondo Social Europeo** bajo el lema **"Invertimos en tu futuro"***



UNIÓN
EUROPEA

P.O. FSE DE MELILLA 2014-20

Fondo Social Europeo (FSE): 'Invertimos en tu futuro'

Melilla a 25/06/2021
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

707. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO TÉCNICAS DE VENTA EN EL COMERCIO".- MD21002. EXP. 2103002.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 24/06/2021 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación Menor del servicio denominado **"ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO TÉCNICAS DE VENTA EN EL COMERCIO".- MD21002. EXP. 2103002**

La información respecto a dicha licitación en el perfil del Contratante de la web de PROMESA:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/contratos-menores/>

*Operación cofinanciada en un 80% por el **Fondo Social Europeo** bajo el lema **"Invertimos en tu futuro"***



UNIÓN
EUROPEA

P.O. FSE DE MELILLA 2014-20

Fondo Social Europeo (FSE): 'Invertimos en tu futuro'

Melilla a 25/06/2021
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

708. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE VENTA Y LA REPUTACIÓN ONLINE".- MD21003. EXP. 2103003.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 24/06/2021 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación Menor del servicio denominado **"ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE VENTA Y LA REPUTACIÓN ONLINE".- MD21003. EXP. 2103003**

La información respecto a dicha licitación en el perfil del Contratante de la web de PROMESA:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/contratos-menores/>

Operación cofinanciada en un 80% por el **Fondo Social Europeo** bajo el lema **"Invertimos en tu futuro"**



UNIÓN
EUROPEA

P.O. FSE DE MELILLA 2014-20

Fondo Social Europeo (FSE): 'Invertimos en tu futuro'

Melilla a 25/06/2021
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

709. RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE INFORMACION MUNICIPAL MELILLA, S.A.U. "INMUSA"

ANUNCIO

Resolución de La Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de Información Municipal Melilla SAU, en su sesión del 21 de junio de 2021:

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS y EXCLUIDOS

PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE INMUSA

En sesión de CIVE con fecha 28 de Mayo de 2021, alcanzado acuerdo por unanimidad, y por ende de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo aprobada en sesión del Consejo de Administración de fecha 19 de febrero de 2021, que dota de capacidades a la Comisión de Valoración sobre las siguientes funciones:

- Garantizar el perfecto cumplimiento de los pactos.
- Solucionar cuantas reclamaciones se formulen sobre selección y cese de personal temporal.
- Tomar las medidas que se consideren oportunas, al objeto de subsanar posibles errores en la contratación.
- Cuantas circunstancias excepcionales se produzcan en la aplicación de los pactos.

A fecha de este comunicado y concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración dicta como aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en los anexos que se detallan y adjuntan a continuación, y que se publicará en la página web de INMUSA (www.playmelilla.es).

ANEXO I. OPERADOR DE CÁMARA-MONTADOR

ANEXO II. PERIODISTA

ANEXO III. PERIODISTA DEPORTIVO

ANEXO IV. GESTION DE RRSS

ANEXO V. TÉCNICO ILUMINACIÓN

ANEXO VI. OPERADOR SONIDO

POR LA EMPRESA

POR LA PARTE SOCIAL

MELILLA A 29 DE JUNIO DE 2021

CATEGORÍA : PERIODISTAS**Definitiva admitidos**

74917550 H	45
45303392 Q	45
50740840 B	45
45307801 D	43,04
30990127 L	39,68
45308908 N	39,04
45314713 K	38
45313917 F	37,08
45306653 B	30
45276230 V	29,11
34754728 A	28,25
52356747 F	28,20
45536967 A	28,08
51110137 C	26,75
04630801 G	26,13
45315549 Y	25,50
74859969 Y	25
45294391 P	25
72173769 E	20,37
31235666 X	20,30
48191360 N	18,80
52896513 D	18,75
51987478 A	16,15
48738136 D	15,37
24420710 T	11,08
48745065 S	10,55
47531095 H	10,20
31016700 G	9,90
48326831 J	9,55
49039075 Q	7,95
45311082 R	7,07
48740532 J	7
53357771 W	6
75720398 M	3,75
03948507 M	2,65
77172268 V	2,05
08887521 E	0,75
76444438 M	0,30
47665075 S	0,25
04855453 S	0
08888751 X	0
25732959 F	0
76732381 B	0
74223089 L	0
53771058 W	0
77364667 G	0
43296672 T	0
47098929 N	0
77381945 D	0

CATEGORÍA : PERIODISTAS**Excluidos definitiva**

45275596 G	Falta de documentación
32661038 A	Falta de documentación
74880320 W	Falta de Titulación
45319006 J	Falta de Titulación
54053380 E	Falta DNI
80071108 N	Falta de documentación
72155878 W	Falta de titulación
45276487 K	Falta de titulación
45305337 Y	Falta de titulación
45299432 N	Falta de titulación
80096952 G	Falta de titulación
50907044 V	Falta de titulación

50481808 M	Falta de documentación
72088869 S	Falta de Titulación
52010113 Y	Falta de documentación
45323863 V	Falta de documentación
45298716 D	Falta de documentación
45746195 T	Falta de titulación
50621563 N	Falta de documentación
03938535 S	Falta de Titulación
44596945 Z	Falta de titulación
45306674 D	Falta de documentación
77423117 B	Falta de titulación
45749957 J	Falta de titulación

CATEGORÍA : CÁMARAS
Definitiva admitidos

45749957 J	41
05689771 P	33,86
45291882 Y	32,25
45305450 G	31,62
45320731 J	29
80087038 A	29
45305964 N	25
45310465 M	25
22594812 A	24,50
45314124 F	20,50
45323209 F	20
50615127 Q	20
70881781 J	18,60
45321716 D	18,35
44596945 Z	15,94
47035105 J	13,90
75485642 X	13,50
51470692 G	11,13
48740802 F	11,12
77673249 H	9,30
72592673 G	7,99
45324670 L	7,90
75572738 M	7,55
72895693 E	7,35
45307801 D	6,50
45314596 L	5,30
74884541 Z	5,30
74837792 R	5,00
39955029 G	4,75
45322306 R	4,50
47516155 H	4,32
74880320 W	4,20
49088915 S	3,50
08863728 B	2,55
45310548 L	2,40
X5706385 Q	2,25
45319006 J	1,49
16633130 J	1,20
74726948 V	1,00
06287732 S	0,60
45318996 A	0,60
77871911 Y	0
45311394 Z	0
45322883 A	0
48564103 V	0
45157415 C	0
45355442 V	0
71533045 D	0
32714586 F	0
77226512 X	0
52416871 D	0
05719512 X	0
52416871 D	0

CATEGORÍA : CÁMARAS**Excluidos definitiva**

01	45314055 F	Falta de titulación
02	45313182 P	Falta de titulación
03	44655426 Y	Sin inscripción
04	45318996 A	Falta de Titulación
05	72088869 S	Falta de documentación
06	26048657 F	Falta de documentación
07	75572738 M	Falta de documentación
08	45311794 T	Falta de titulación
09	71722133 Z	Falta de documentación
10	45310376 P	Falta de titulación
11	48384347 Y	Falta de documentación
12	47557464 L	Falta de titulación
13	45306413 R	Falta de documentación
14	52890426 V	Falta de documentación
15	72174753 V	Falta de documentación
16	28832233 P	Falta de documentación
17	45315333 C	Falta de documentación
18	53972912 P	Falta de titulación
20	45323717 D	Falta de documentación
21	45276487 K	Falta de titulación
22	44364373 H	Falta de titulación
23	52316875 V	Falta de documentación
25	45315549 Y	Falta de titulación
26	45313637 A	Prácticas
27	49303259 E	Prácticas
28	45316651 G	Prácticas
29	45320557 T	Prácticas
30	45318099 A	Prácticas

CATEGORÍA : PERIODISTA DEPORTIVO**Admitidos definitiva**

45303392 q	45
45308908 n	39,40
45314713 k	38
45276230 v	29,01
45315549 y	25,50
04630801 g	18,03
48326831 j	9,25
25732959 f	0
76732381 b	0
24420710 t	0
48669016 g	0
75720398 n	0

CATEGORÍA : PERIODISTA DEPORTIVO**Excluidos definitiva**

01	45275596 g	Falta de titulación
02	45319006 j	Falta de titulación
03	50621563 n	Falta de documentación
04	74880320 w	Falta de titulación
05	53739983 t	Falta de titulación
07	72088869 s	Falta de documentación
08	44596945 z	Falta de documentación

CATEGORÍA : SONIDO**Admitidos definitiva**

05689771 p	33,86
45291882 y	32,02
12410835 n	25
52316875 v	25

14307850 x	25
45314612 n	18,04
12334805 c	15,03
72592673 g	8,02
47557464 L	7,08
74881293 d	4,50
74880320 w	4,19
03148936 y	3,75
45317098 z	2,50
45317617 g	1,93
45319006 j	1,49
45315618 y	0,90
24382848 l	0,63
74726948 v	0,25
45299793 m	0
49034986 k	0
20628511 h	0
09214146 r	0
45310296 c	0
45355442 v	0
20858775 y	0
45324188 c	0

CATEGORÍA : SONIDO**Excluidos definitiva**

01	45315618 y	Falta de documentación
02	45313182 p	Falta de documentación
03	45306413 r	Falta de documentación
04	45319006 j	Falta de documentación
05	052890426 v	Falta de documentación
06	45322883 a	Falta de documentación
07	77580931 e	Falta de documentación
08	48740802 f	Falta de documentación
09	07983061 z	Falta de documentación
10	75121196 e	Falta de documentación
11	75572738 m	Falta de documentación
12	45323717 d	Falta de documentación
13	44596945 z	Falta de documentación
14	74880320 w	Falta de documentación

CATEGORÍA : REDES SOCIALES**Admitidos definitiva**

74917550 h	45
45298716 d	45
45303392 q	40,53
45308908 n	39,40
45314713 k	38
45749957 j	35,90
20454179 a	31,20
52356747 f	28,20
51110137 c	25,50
45315549 y	25,05
45321716 d	24,35
47665075 j	23,35
45312762 w	21,62
45306821 h	18,23
54053380 e	17,64
30990127 l	14,08
30234916 j	10,80
45746195 t	8,82
44596945 z	7,34
80096952 g	5,45
76651069 g	4,90
74880320 w	4,19

76732381 b	4,00
49088915 s	3,50
45311430 g	3,30
74726948 v	2,25
X 5706385 q	2,25
04630801 g	1,80
75485642 x	1,50
45319006 j	1,45
75720395 w	1,25
53771058 w	0,40
24420710 t	0,25
45308271 l	0
77423117 b	0
45355864 w	0
44114305 y	0
45157415 c	0
09207299 p	0
72088869 s	0
45300769 s	0

CATEGORÍA : REDES SOCIALES**Excluidos definitiva**

54053380 e	Falta de documentación
45323863 p	Falta de documentación
45298716 d	Falta de documentación
72173769 e	Falta de documentación
77580931 e	Falta de documentación
28832233 p	Falta de documentación
77226512 x	Falta de documentación
45306413 r	Falta de documentación
45294391 p	Falta de documentación
45307249 d	Falta de documentación
45309889 g	Falta de documentación
45312014 j	Falta de documentación

CATEGORÍA : TÉCNICO DE ILUMINACIÓN**Admitidos definitivo**

01	52316875 v	38,09
02	05689771 p	33,86
03	45291882 y	32,25
04	45313182 p	25
05	22594812 a	24,05
06	72895693 e	20
07	48740802 f	11,25
08	44596945 z	5,59
09	76964077 m	5,00
10	74880320 w	4,19
11	45319006 j	1,49
12	50615127 q	0
13	71533045 d	0
14	74726948 v	0
15	45322883 a	0
16	70888063 q	0
17	05719512 x	0
18	77580931 e	0
19	52416871 d	0
20	45317617 g	0

CATEGORÍA : TÉCNICO DE ILUMINACIÓN**Excluidos definitivo**

01	45299793 m	Falta de documentación
02	45319006 j	Falta de documentación
04	45310376 p	Falta de documentación

05	50191434 y	Falta de documentación
06	74833370 h	Falta de documentación
07	50585164 e	Falta de documentación
08	45323717 d	Falta de documentación
09	45315333 c	Falta de documentación
10	26048657 f	Falta de documentación

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

710. CITACIÓN A D. FRANCISCO ABELLÁN ZAMORA, EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 112 / 2019.

NIG: 52001 44 4 2018 0000640

Modelo: N81291

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000112 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000609 /2018

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MOUNIR MAAZOUZ

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: FRANCISCO PASCUAL ABELLAN ZAMORA

EDICTO

D^a MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000112 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOUNIR MAAZOUZ contra FRANCISCO PASCUAL ABELLAN ZAMORA sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA D^a. MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO

En MELILLA, a tres de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 280 de la LJS, **acuerdo:**

Citar de comparecencia a las partes para el próximo día **1.3.2022 a las 9:30 Horas**, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba que intenten valerse.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo acuerdo la citación del demandado FRANCISCO ABELLAN ZAMORA por medio de edictos dado su ignorado paradero.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación ante la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACION EN LEGAL FORMA a FRANCISCO ABELLAN ZAMORA en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a tres de junio de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA